

**ORD.: N° 2574/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003057**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la información  
**RECOLETA, 27 de marzo de 2019**

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: JUAN PÉREZ ZORRICUETA - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito a usted copia del libro de firmas o registro de asistencia de enero, febrero y marzo de 2017 de los docentes de los siguientes establecimientos educacionales: 1.- Liceo Valentín Letelier 2.- Complejo Educacional Juanita Fernández Solar 3.- Centro Educacional José Miguel Carrera"

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Copia del libro de asistencia general de los meses de enero, febrero y marzo correspondiente al año 2017, del Centro Educacional Juanita Fernández Solar.
- Copia del libro de asistencia general de los meses de enero, febrero y marzo correspondiente al año 2017, del Liceo Valentín Letelier.
- Copia del libro de asistencia general de los meses de febrero y marzo correspondiente al año 2017 del Centro Educacional José Miguel Carrera, de acuerdo al Oficio N° 11 de fecha 20.03.2019, el libro de Asistencia de enero del 2017 no tiene firma (se adjunta copia del oficio para conocimiento).

Cabe señalar que debido a la gran cantidad de archivos que se adjuntan, por su tamaño, estos han sido comprimidos y puestos a su disposición en el siguiente Link:

<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/SAI-3057.rar>

Para descargarlos, debe copia en link en la barra buscadora de google y de inmediato descargara el archivo en formato rar y podrá acceder a todos los antecedentes señalados en los párrafos anteriores.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/lrg